



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.853/2012.

ZAPALLAR, 10 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- / Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- / La Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a Información Pública.
- / Decreto Alcaldicio N° 2.574/2012, de fecha 27 de Junio de 2012 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Consejo para la Transparencia.
- / El compromiso permanente de esta I. Municipalidad para asegurar el efectivo acceso de la ciudadanía a la información pública.
- / Decreto Alcaldicio N° 1.025/2012, de fecha 13 de Marzo de 2012, que aprueba el Reglamento Interno de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° FÍJENSE los siguientes canales de atención que regirán el acceso a la información pública:

- 1.- Las solicitudes de acceso presencial se realizarán en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, los días lunes a jueves; desde las 8:30 hasta las 16:30 horas los días viernes, en la Oficina de Partes. El Funcionario responsable de la Oficina de Partes será el Secretario Municipal.

Las solicitudes de acceso presencial se realizarán también en la Oficina Municipal de Catapilco, ubicada en calle José María Mercado N° 335, desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, los días lunes a jueves; desde las 8:30 hasta las 16:30 horas los días viernes. El Funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catapilco será el Administrador Municipal.

Las dudas y/o consultas serán respondidas en forma inmediata, entregando toda la información y orientación necesaria para las consultas realizadas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se garantiza la entrega de información en forma oportuna, pertinente y atinente a la consulta realizada, en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 y su reglamento respectivo.

- 2.- Las solicitudes realizadas vía correo postal deberán dirigirse a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, los días lunes a jueves y desde las 8:30 hasta las 16:30 horas los días viernes.
- 3.- Las consultas y reclamos se pueden ingresar vía internet, a través de la página web www.munizapallar.cl/transparencia, como también imprimir el Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Toda la información de Transparencia Activa se encuentra disponible en la página web www.munizapallar.cl/municipiotransparente.

- 4.- Se garantiza un canal de contacto a través del correo electrónico transparencia@munizapallar.cl.
- 5.- Los interesados podrán realizar sus consultas vía telefónica desde las 8:30 hasta las 17:30, de lunes a jueves, y desde las 8:30 hasta las 16:30 horas los días viernes, al número (033)742000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y, HECHO, ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRUBUCIÓN:

- 1.- Todas las unidades Municipales
- 2.- Archivo

